

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

11

ADENDA de 27 de julio de 2023, por la que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el centro de formación Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Centro de Actividades Sociales y Mujer), para la información, orientación y apoyo en la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en el ámbito de la comunidad de madrid en el marco del componente 20 “Plan estratégico de impulso de la formación profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU.

REUNIDOS

De una parte, don Daniel Rodríguez Asensio, Viceconsejero de Economía y Empleo nombrado por Decreto 91/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, en el ejercicio de las competencias recogidas en Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, en relación con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte, D.^a Carlota López Esteban, en representación del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Centro de Actividades Sociales y Mujer); con CIF P2813100A, y domicilio social en San Lorenzo de El Escorial, Avenida de Juan Toledo, 27 y CP 28200, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente su capacidad legal y competencia para formalizar el presente Convenio

EXPONEN

I. Con fecha 08 de noviembre de 2022 entró en vigor el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el centro de formación Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Centro de Actividades Sociales y Mujer) para la información, orientación y apoyo en la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de impulsar los procedimientos de acreditación de las competencias profesionales.

Los fines del procedimiento son:

- a) Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal.
- b) Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- c) Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

II. La cláusula cuarta del convenio señala que la Comunidad de Madrid aportará por la participación del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Centro de Actividades Sociales y Mujer), la cantidad de 72,00 euros por cada candidato inscrito y admitido a participar en el procedimiento, por un importe máximo de 2.880,00 euros (para una previsión de 40 personas inscritas), financiado con cargo a la partida 22801 del programa vigente 241A, del

centro gestor 200170000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del Plan de Modernización de la Formación Profesional en el marco del componente 20 del “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU.

III. La cláusula novena, apartado 1 del Convenio señala que “se podrá modificar el presente convenio por acuerdo unánime de las partes, debiendo formalizarse mediante Adenda”.

IV. El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, mediante Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en cuya sesión de 23 de marzo de 2023, propone aumentar en 80 personas más el número señalado en la cláusula cuarta del citado convenio, por lo que el importe máximo del mismo sería por 8.640,00 euros, aprobando la solicitud de modificación del convenio en los términos anteriormente descritos de ampliación del número de personas admitidas y, por tanto, el importe máximo del convenio.

V. Ambas partes reconocen que cada una de ellas ha venido cumpliendo los compromisos y obligaciones recogidas en las cláusulas tercera y cuarta del referido convenio, sin que exista ninguna controversia sobre el desarrollo del mismo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente su capacidad legal y competencia para formalizar la presente Adenda de modificación del Convenio y en virtud de ello acuerdan formalizar la misma, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación del convenio

La cláusula cuarta del convenio queda redactada como sigue

“Cuarto. Compromisos y obligaciones de contenido económico

1. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Centro de Actividades Sociales y Mujer) realizará las actividades de información y orientación a través de medios propios aportará los medios materiales, infraestructura, espacios adecuados y cualquier otro gasto que sea necesario para la consecución de los fines recogidos en el presente convenio y que no estén cubiertos por la aportación de la Comunidad de Madrid. Asimismo, realizará actuaciones de información del procedimiento en su página web y en sus instalaciones o por cualquier otro medio.

2. La Comunidad de Madrid aportará por la participación del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Centro de Actividades Sociales y Mujer) para el desarrollo del presente convenio, la cantidad de 72,00 euros por cada candidato inscrito y admitido a participar en el procedimiento, por un importe máximo de 8.640,00 euros (para una previsión de 120 personas inscritas). Únicamente podrán ser objeto de financiación aquellas actuaciones que se realicen en el período de vigencia del convenio.

3. El convenio por importe máximo de 8.640 euros se financiará con cargo a la partida 22801 del programa vigente 241A, del centro gestor 200170000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del Plan de Modernización de la Formación Profesional en el marco del componente 20 del “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU”.

Continuando vigentes el resto de cláusulas del citado convenio, y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente Adenda del convenio, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a 27 de julio de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.—Por Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, Carlota López Esteban.

(03/13.723/23)

